ACTA No. 01

FECHA: 16 de diciembre de 2020

HORA: De 10:00 a.m. a 11:30 a.m. horas

LUGAR: **Virtual (Microsoft Teams) – Se anexa registra fotográfico.**

ASISTENTES:
1. Manuel Alejandro Tambo Rodríguez / Alcalde Pesca
2. David Stiven Moreno Lemus /Sec. de planeación Pesca
3. Fany Lucia Benavides Tirano/Jefe unidad de servicios públicos
4. Fabian Orjuela /Jurídico Pesca
5. Ricardo Orduz
6. Carolina Aldana/ Consultoría predial PDA
7. Eduardo Escobar/ Ingeniero de apoyo PDA
8. Leonardo Arcos/ ESPB S.A. ES
9. Rocío Stella Viveros Aguilar/ Abogada Gestión Predial VASB
10. Lucia Lombana Ortiz / Contratista DP-SDP VASB MVCT

INVITADOS: N.A.

ORDEN DEL DIA:

Mesa técnica solicitada por el evaluador de proyectos, para revisión de información de acuerdo a los resultados de la evaluación por requerimientos (Etapa 3) del proyecto –2020ER0110598; “CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO PARA UN TRAMO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y DOS ALIVIOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA”.

DESARROLLO:

La reunión se realiza a través de canales digitales.

Antecedentes

Se informa al formulador que el proyecto “CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO PARA UN TRAMO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y DOS ALIVIOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA” que se radicó y revisó según la Resolución 0661 de 2019, bajo la modalidad evaluación por requerimientos y se está realizando evaluación.

Se destaca que, sobre el proyecto CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO PARA UN TRAMO DE LA LÍNEA DE ADUCCIÓN DEL ACUEDUCTO URBANO, CONSTRUCCIÓN DEL INTERCEPTOR Y DOS ALIVIOS PARA EL SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE PESCA"; se realizó la denominada REVISIÓN DOCUMENTAL PRELIMINAR y se les informará a través de oficio por correo electrónico.

Temas a tratados

REVISIÓN DE REQUISITOS DE ACUERDO A LA RES 661 DEL 2019 (ANEXO 1).

1. COMPONENTE PREDIAL

Posterior a la presentación realizada por la evaluadora líder, Ing. Lucia Lombana, la abogada Rocío Viveros inicia la explicación de las observaciones resultado de la revisión de los documentos que conforman el componente predial del proyecto.

La abogada de la consultoría del PDA interviene para solicitar ver los documentos que fueron objeto de revisión, dado que las primeras observaciones planteadas por la abogada del MVCT se encuentran corregidos.

La abogada Rocío Viveros presenta las autorizaciones de servidumbre recibidas y el formato de certificación de predios, sobre los cuales la consultoría predial del PDA confirma que existe una versión corregida de estos documentos y que no fue remitida al ministerio con la documentación presentada, con lo cual se concluye por parte de la abogada del ministerio, que es inocuo continuar con la explicación de las observaciones a los documentos.

Manifiesta la consultoría predial del PDA que ellos han trabajado sobre cinco (5) predios para la construcción de los aliviaderos. El Ing. Eduardo Escobar aclara que el proyecto se tramitó con los requisitos de la Resolución 1063 de 2016 porque es un proyecto que se viene trabajando desde el 2018.

La abogada Rocío Viveros pregunta si las redes de alcantarillado existen o son nuevas, a lo cual se aclara por parte del formulador del proyecto que son nuevas. Al respecto indica la abogada del ministerio que hay aspectos que deben tenerse en cuenta en los documentos del componente predial que serán remitidos al ministerio, como es el caso de las autorizaciones de paso de los propietarios, las cuales deberán incluir el compromiso de constitución futura de la servidumbre. Explica la consultoría predial del PDA que están quedando suscritas promesas de constitución de servidumbre.

Por otro lado, la abogada Rocío Viveros indica que si lo estiman pertinente ella remitirá el correo con las observaciones resultado de la revisión realizada a los documentos del componente predial aportados que no corresponden a la versión corregida, con el fin de que se revisen frente a la documentación versión corregida que manifiesta la consultoría tienen para remitir.

La consultoría predial del PDA se compromete a realizar una reunión al respecto y posteriormente una reunión con el municipio para armonizar la información.

Además, se solicita al formulador entregar los planos prediales en formato AutoCAD para su posible revisión técnica. El formulador indica que se entregaran los paquetes de planos; suelos, topografía, hidráulicos entre otro.

Se indica que la abogada Rocío Viveros ofrece la asistencia que sea requerida para que la documentación del componente predial se entregue en debida forma. No solo en el componente predial, sino en todos los componentes y requisitos

Por último, se pregunta al formulador por la existencia de las vías implicadas para la futura ejecución del proyecto pues se entregó certificado que indica que el proyecto se desarrolla en vía pública, pero no se especifica tipo de vía a intervenir, ni categoría o si esta concesionada o no. Para lo cual el formulador manifestó que la vía a intervenir es municipal sin pavimentación y por tanto se presenta el certificado de la misma, el cual será actualizado de acuerdo a los requisitos de la RES 661 del 2019.

2. COMPONENTE DOCUMENTAL Y AMBIENTAL

Se indica lo siguiente sobre la revisión del componente documental:

2.1 Carta de presentación (Formato 1): Se indica que el documento tiene algunos puntos sin diligenciar y que deben subsanarse.

2.2 Fichas MGA y EBI: se indica que no se adjunta ficha EBI asociada al proyecto firmada. Además, que la fuente de financiación se define al Municipio y al departamento como fuentes de recursos, pero NO se contempla a la Nación, y los demás formatos definen a la Nación.

2.3 Certificación que acredite con relación a la ubicación y uso de los terrenos, que el proyecto se desarrollara acorde POT, PBOT, EOT vigente y no existe impedimento para la construcción del mismo: se indica que no se menciona en la certificación si no existe impedimento para la construcción del mismo. Se recomienda aclarar.

2.4 Permiso para el uso, la ocupación y la intervención temporal de la infraestructura vial carretera, concesionada o férrea - se debe tramitar el permiso de cruce de vías y de ocupación de franja de la nación ante la entidad correspondiente: No se presenta permiso de ocupación de vía o certificado que el proyecto no incurre en este requisito. El formulador indica que No aplica este requisito.

2.5 Documento que evidencie los permisos ambientales según corresponda:

- PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUSE: Presenta permiso de ocupación de cauce, firmado por la corporación Autónoma Regional de Boyacá.
- PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS: Se presenta PSMV 2016 en medio digital, formato PDF, sin firmas. No se presenta Resolución de aprobación del mismo. Se recomienda revisar y ajustar acorde al numeral 2.6.4 de la RES 661/2019.

De acuerdo a lo anterior el formulador indica que el PSMV está en actualización por parte de la autoridad ambiental, por lo que se indica que se puede presentar con la documentación el auto por parte de la CAR o certificado de que este se encuentra en tramites.

El formulador indicó que el proyecto se radicó bajo la normativa 1063 del 2016, ya que fue formulado en el año 2018. Para lo cual se indica que la resolución vigente es la 661 del 2019 y que por tanto se debe actualizar el proyecto con esta resolución antes mencionada. Además, se aclara que toda la información presentada debe ser coherente en todos los documentos que hacen parte de los requisitos.

2 COMPONENTE INSTITUCIONAL

Se indica lo siguiente sobre la revisión del componente institucional:

3.1 Diagnóstico entidades prestadoras de servicios públicos (Formato 3): Se indica que no se diligenció adecuadamente el formato I- INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS PUBLICOS (NO SE DILIGENCIA EL RESUMEN DE LA CALIFICACIÓN DE DIAGNÓSTICO). El cual según el chequeo realizado a los formatos debería contener un total de 38 items "NO".
Se recomendó asesoría del gestor del PDA. El formulador informa que no tiene claro el tema institucional y se mirará más adelante.

3.2 Esquema organizacional: No presenta, se recomienda apoyo del gestor de PDA.

3.3 Plan de fortalecimiento institucional o cronograma según las condiciones del proyecto o, estado de implementación de acciones plan de aseguramiento del PAP – PDA (planes de aseguramiento en desarrollo – Formato 4)**:** se indica al formulador que este Formato no muestra información clara y concisa, pues es un resumen del plan de aseguramiento, se recomienda apoyo del gestor del PDA.

3.4 Paz y salvo por concepto de subsidios en favor de (los) prestador (es) de los servicios de acueducto, alcantarillado o aseo, que tengan relación con el proyecto objeto de estudio: presenta firmado sin ningún inconveniente.

3 COMPONENTE TÉCNICO

Se indica lo siguiente sobre la revisión del componente técnico:

4.1 Formato resumen del proyecto: se indica que en la sección de Alternativa seleccionada, No se hace referencia al paso elevado contemplado en el alcance del proyecto, solo al interceptor sanitario y no presenta ítem de plan financiero.

4.2 Análisis de alternativas, se informa lo siguiente; No se presenta costo total de cada alternativa.

- No te contempla el paso elevado de la línea de aducción incluido en el alcance el proyecto, en el análisis de las alternativas.
- No se presenta para cada alternativa su diseño, costos de construcción y costo de operación a nivel de predimensionamiento o esquema.
- Adicionalmente, se solicita se amplíe y complementé la justificación de la selección de la alternativa escogida.

Se aclara por parte del formulador que el paso elevado solo implica trabajos de tipo estructural y no hidráulicos, se recomienda aclarar esta consideración.

4.3 Estudios topográficos y memorias**:** Se indica al formulador que el estudio topográfico tiene varias observaciones que se pueden subsanar, tales como; firmas de los documentos, matriculas profesionales y certificado de aprobación por parte de la interventoría. Para este último aspecto el formulador solicita aclaración, por lo que se le indica que todos los estudios y diseños deben tener aprobación de una interventoría externa al municipio y la empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado, esto acorde a la RES 661 del 2019.

Por otro lado, se informa que el levantamiento de Georreferenciación y de Topografía no está asociado al Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS; por la fecha de presentación de este estudio, se debe tener en cuenta los requerimientos de la Resolución 0661 de 2019.

4.4 Estudios hidrológicos e hidráulicos: Se sugiere se presente la interpretación de los caudales pluviales calculados, ya que no están relacionados con los caudales de diseño de los tramos del

interceptor sanitario. Además, no se presenta memoria de cálculo en Excel de los caudales pluviales asociados a las áreas y tramos del interceptor diseñado, solo en PDF.

Se indica que todos los diseños deben estar firmados por los profesionales de diseño, interventoría y supervisión. Además, que se deben entregar las memorias de cálculo de los diseños en formato Excel y formulados para su posible revisión, ya que todos los diseños entregados están en formato PDF. Para esto el formulador indica que los caudales pluviales los genera un software y que se hará revisión del tema.
Se solicita actualizar los diseños hidráulicos y periodo de diseño desde el 2020 y trabajar con las proyecciones del DANE del 2018.
Se aclara que los diseños estructurales y estudios de suelos están en revisión por parte de los especialistas asignados.

4.5 Planos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas: se indica que deben estar firmados de los profesionales de diseño, interventoría y supervisor, en orden según la numeración y se deben presentar todos los planos que estén relacionados en la lista entregada. Además, se indica que no se entregó plano de interferencia de redes en caso que aplique. El formulador indica que no aplicaría pues el proyecto es en cercanía del Rio pesca y no existen redes de otros servicios públicos.

En cuanto a las Memorias de cálculo se indicó que se presentan sin firmas de los profesionales responsable de diseño, ni interventor, ni supervisor, tampoco se anexan las matrículas profesionales según numeral 2.4.2.17 de la RES 661 del 2019. Además, no toda la memoria está formulada en Excel y deben ser coherentes con las especificaciones técnicas, los planos y presupuesto.
En cuanto a las especificaciones técnicas, se indica que tampoco presentan firmas de los profesionales con sus respectivas matrículas profesionales se recomienda revisar este requisito con las RES 661 del 2019.

4.6 Certificación de funcionalidad e integralidad de etapas anteriores, Certificación de localización de canteras o fuentes de materiales pétreos y escombrera y certificado de prestación de los servicios públicos: se indica que se deben presentar estos certificados siguiendo los lineamientos de las RES 661 del 2019.

4.7 Cronograma de obra: se debe presentar con las firmas y matriculas profesionales, se recomienda revisarlo con los lineamientos de las RES 661 del 2019.

4 COMPONENTE FINANCIERO

5.1 presupuesto: se presenta sin firmas ni matriculas profesionales, se recomienda revisar el requisito con la RES 661 del 2019, al igual que la revisión de todas las actividades que contempla el proyecto en los diseños hidráulicos, ya que algunas de estas no se identifican en el presupuesto.

Se recomendó revisar y ajustar el componente financiero con la RES 661 del 2019.

Notas y consideraciones finales:

Se concluye que el proyecto debe actualizarse con base a la RESOLUCIÓN 661 del 2019.

Se recomienda llenar de último la carta de presentación, fichas MGA, y formato resumen de proyecto.

Se resalta que se hará compañía al proceso de parte del MVCT con relación a todos los ajustes que se necesiten y dudas con respecto a la resolución vigente.

Se enviarán presentación con listado de los requerimientos faltantes por componentes a subsanar.

Se informa a la Entidad territorial que, si el proyecto fue diseñado bajo los parámetros establecidos en la resolución 1096 de 2000, y a 31 de diciembre del año en curso no ha iniciado la etapa de construcción o el proceso de contratación, la documentación deberá ajustarse, en todas sus etapas, a las normas técnicas contenidas en la resolución MVCT 330 de 2017, adicionada por la resolución MVCT 650 de 2017.

La mesa técnica se realizó en medio virtual.

- Compromisos *(Si aplica)*

Compromiso	Responsable	Fecha límite de cumplimiento
Remitir correo con observaciones de la revisión del componente predial	Rocío Viveros	Dic 16-2020
Reunión consultoría predial del PDA y municipio	Consultoría predial	Una vez revisen las observaciones
Nueva mesa de trabajo componente predial	Consultoría predial	Una vez se encuentren listos los documentos, previo a su remisión al ministerio
Indicar link para la radicación virtual de los documentos	Lucía Lombana Ortiz	Viernes 18 de diciembre de 2020
Envío de presentación	Lucía Lombana Ortiz	Viernes 18 de diciembre de 2020

FIRMAS:

Se anexa registro fotográfico y lista de asistencia.

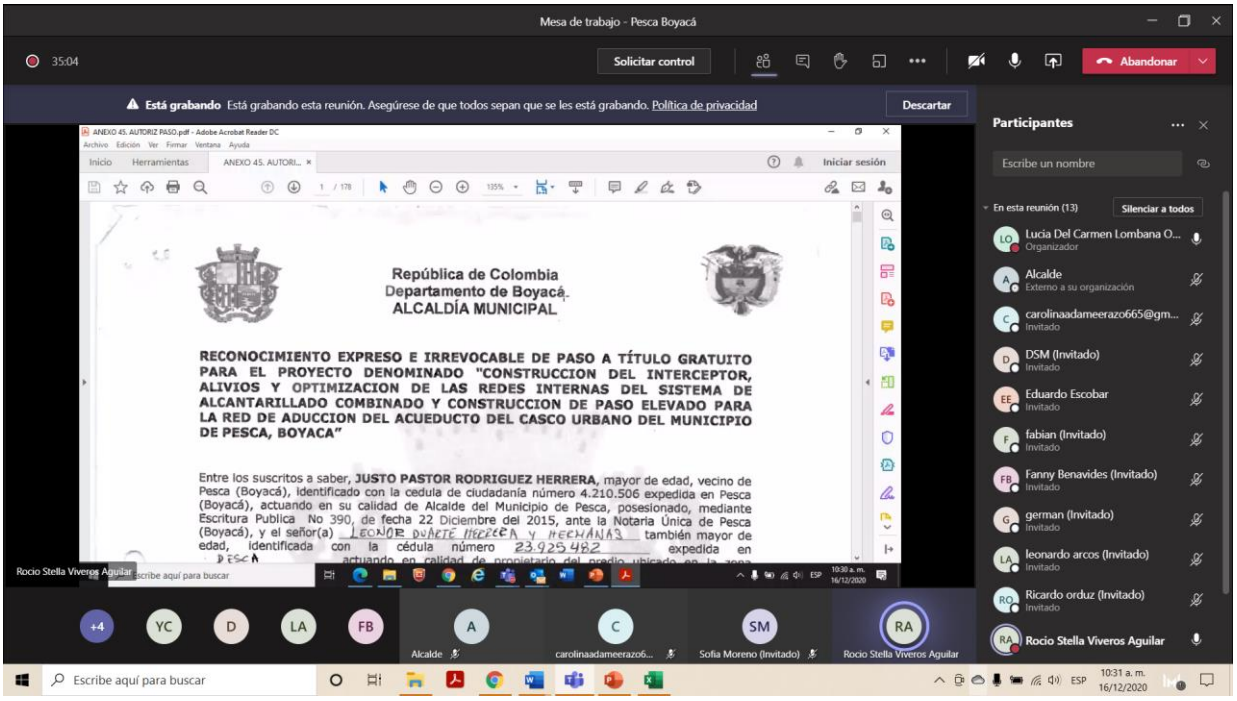

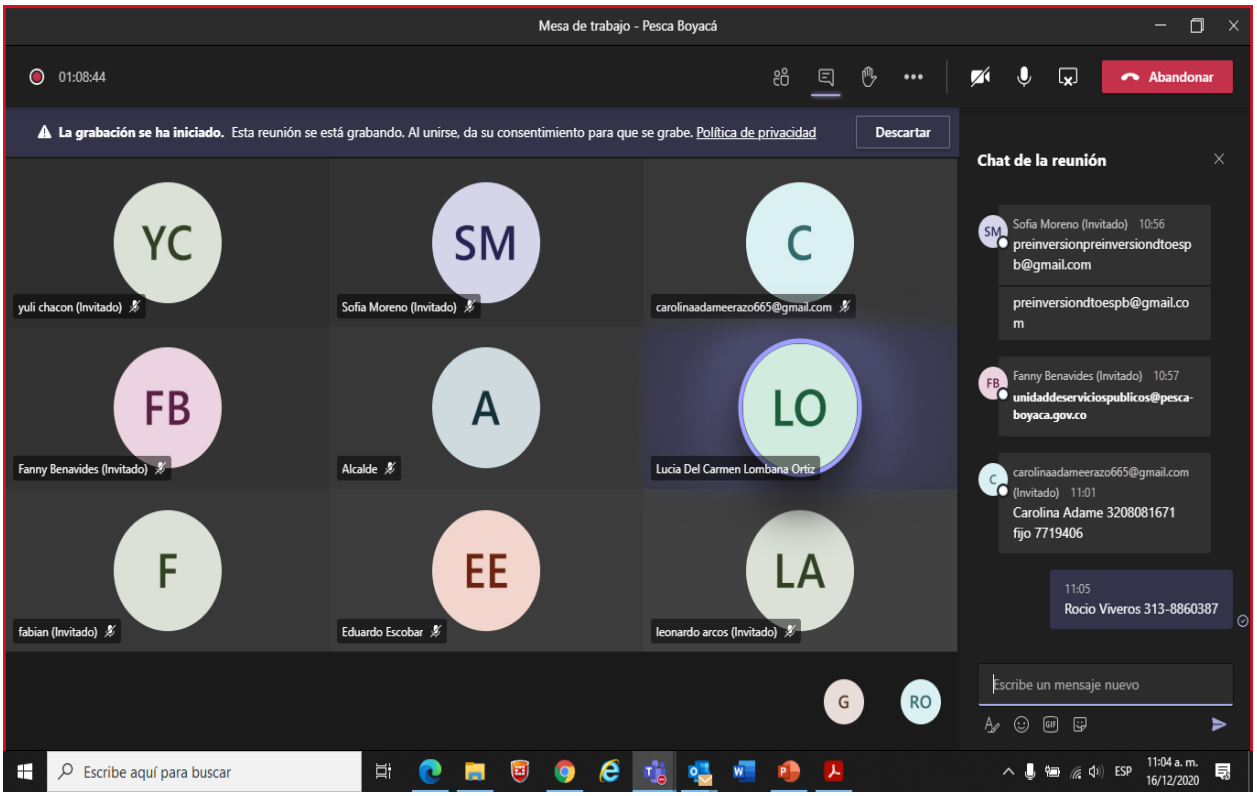

Elaboró: Lucia Lombana Ortiz / Contratista MVCT
Fecha: 16/12/2020